

## ESTÁNDAR ESPECÍFICO DE ACHICORIA

Especie:	<b>achicoria</b>
Nombre científico:	<i>Cichorium intibus</i>
Peso máximo de lote (kg):	10.000
Peso mínimo de las muestras:	
Muestra remitida (grs.):	500
Muestra de trabajo para análisis de pureza física (g):	5
Muestra de trabajo para determinación en N° de otras semillas (g):	50

<b>Parámetros</b>				
<b>Campo</b>	<b>Niveles de tolerancia</b>			
	<b>Pre Básica - Básica</b>	<b>Certificada (C1 y C2)</b>	<b>Comercial A</b>	<b>Comercial B</b>
Rotación (Ciclos agrícolas sin cultivo de achicoria)	5	5 (C1) y 2 (C2)	2	-
Aislamiento de otros cultivos de Achicoria (metros) (1)	400	400 (C1) y 200 (C2)	200	-
Plantas fuera de tipo/ 10m <sup>2</sup>	1	1 (C1) y 8 (C2)	8	-
Número mínimo de inspecciones	1	1	1	-
<b>Laboratorio</b>				
Semilla pura (%)	95	95	95	95
Materia inerte(%)	5	5	5	5
Otras semillas (2) (%)	1	1 (C1) y 3 (C2)	3	3
N° de semillas de malezas con tolerancia (3)/ muestra	50	50 (C1)	-	-
Germinación (%)	70 (4)	70	70	70

### Observaciones:

Se dejará una franja de 100 m sin sembrar en una parte de la chacra para facilitar la inspección.

**(1)** En chacras menores a 3 ha la aislación será de 400 m para todas las categorías.

**(2)** Se aceptará como máximo 0.5 % de malezas totales para todas las categorías. En las categorías C2, Comercial A y B, no más de 0.3% de malezas toleradas.

**Se consideran malezas con tolerancia cero para todas las especies:** abrojo (*Xanthium* spp.), capin annoni (*Eragrostis plana*), cuscuta (*Cuscuta* spp.), margarita de piria (*Coleostephus myconis*), senecio (*Senecio madagascariensis*), sorgo de alepo (*Sorghum halepense*).

**(3) Son consideradas malezas toleradas para achicoria:** biznaga (*Ammi visnaga*), biznaguilla (*Ammi majus*), cardos (*Carduus* spp., *Cirsium vulgare* y *Centaurea* spp.), lengua de vaca (*Rumex* spp.).

**(4)** La comercialización con menor germinación podrá ser realizada con el conocimiento del usuario y la autorización de INASE.

En las inspecciones de campo se observará la presencia de raigrás (*Lolium multiflorum*), *Paspalum* spp., trébol rojo (*Trifolium pratense*) y *Lotus* spp.

La duración del cultivo será de tanto tiempo como se mantenga el semillero en producción cumpliendo los requisitos establecidos en el presente estándar.

La muestra de trabajo para la determinación de *Cuscuta* spp. será de 500 g.